

los barto este Acuerdo de su obligación para seguirlo, y otros le trataron  
con el mayor desprecio, pero la viva Representacion de los dos Comarcal<sup>20</sup>,  
la agregacion de algunos otros Capitulares, que reconocieron por justo este  
Reglamento, y la aplicacion de los Cavalleros Sueses en coadiubar a tan  
justa Reforma sostuvieron con los mas de los Capitulares la mayor  
parte de su observancia: Pero muertos estos, retirados otros, y introducidos  
muchos nuevos, en el año de 32 se solicitó con grande esfuerzo la exten-  
sion de estos tributos a dos especies mas de las que contenia el Reglam<sup>to</sup>,  
que no estan sujetas a peso, postura, ni medida, y por tal libras de seme-  
jante gaveta. No tuvo dificultad su logro, porque avian ya faltado los  
que podian contenerlo, y hazer ver a los Cavalleros Sueses los incon-  
venientes que resultaban; luego que experimentaron esta facilidad de  
quebrantar en la parte dha este Reglamento, y que el Cavallero Sues,  
que Regentaba la jurisdiccion, se acomodaba a esta disposicion, por no estar  
instruido de sus daños, trataron entre si algunos de abolir el todo de  
este Reglamento, y aun la mente del privilegio, segun iban sucedien-  
do en el turno algunos fieles Executores, de suerte que ya oy no subs-  
siste mas ley, ni ordenanza, que la que cada uno a su antojo suti-  
liza, y a la nueva gaveta que impone el actual fiel Executor la  
llama el successor costumbre antigua, y como tal la sigue, y cobra; de  
suerte, que los Cavalleros Sueses en lugar de tener alivio en el  
cumulo de negocios, que ocurren, se les aumenta el trabajo, y se  
imposibilita a su derrecho del Remedio, pues gastan mas tiempo en celar  
los guardas de la ley, que en contener los defraudadores, tanto mas dificultoso  
su Remedio, quanto el proprio Vergeto, y autoridad de los fieles Executors haze  
se oculte a los Cavalleros Sueses una gran parte de los daños, q ocasiona  
el proceder de algunos. Buelva los ojos V. S. a los precios de lo. 12. y 15. años